

dando su inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio de la Gobernación (resolución de 9 de abril de 1977), y 4) Relación cronológica y provisional de los partidos políticos legalizados y pendientes de legalizar.

Como ya he dicho antes, y como señala en el prólogo el profesor Rodríguez Devesa, Antonio García-Pablos ha estudiado este polémico tema de las asociaciones ilícitas con gran rigor crítico y científico, tanto en el análisis e interpretación de la ley como en el manejo del Derecho comparado, no dejándose fácilmente deslumbrar por las soluciones que en esta materia hayan podido darse en otros países. Por otra parte, demuestra el autor un amplio conocimiento de la dogmática jurídico penal, que hace que el trabajo realizado sea muy valioso no sólo para el estudio de las asociaciones ilícitas, sino también para otros muchos problemas del Derecho penal.

MANUEL GALLEGO DÍAZ

**HENTIG, H. (von): «La criminalidad del homófilo». Trad. J. Belloch Zimmernann. Espasa-Calpe. Madrid, 1975, 268 páginas.**

Se divide la obra en cuatro capítulos, dedicándose el primero a la introducción, en donde se tratan consideraciones generales, así como el significado del vocablo homófilo, con relación al cual escribe el autor: «existe, dentro del campo homosexual, impotentes, frígidos, subdesarrollados, frustrados, tímidos y a su lado otros sublimadamente agarrotados, aplicándose a estos últimos exactamente la expresión *homófilo*». Se destaca la conducta de algunos homófilos, lo que permite una mayor comprensión del concepto. Se hace referencia también de las estadísticas de estos sujetos en algunos países poniendo en tela de juicio el valor de las mismas, ya que el número de casos desconocidos es muy elevado.

Se ocupa el capítulo segundo de la sociología del homófilo. Se hace una breve exposición de la vida de éstos en la prisión y de la tendencia a ocupar determinadas profesiones, como el ejército, maestros, cocineros, sastres, masajistas y otras en donde se tiene relación con varones. También se trata de la coartada del matrimonio como medio para camuflar la condición homosexual, así como de los chantajes de que suelen ser objeto. Se recoge la inclinación homófila de algunos personajes históricos, como Federico el Grande de Prusia y Luis III de Baviera.

Con relación a los rasgos psicológicos del homófilo se destaca el mayor porcentaje de hijos ilegítimos, mientras que, dentro de los ambisexuales los heterosexuales son los más frecuentes, aunque se prefiere a los sujetos del mismo sexo, siendo ésta una forma de ocultar socialmente su verdadera condición. De todos modos la condición bisexual en buena parte de los casos es simulada y no real. En ocasiones se dan situaciones masoquistas, lo que facilita la sumisión en la pareja homosexual, mientras que cualquiera de ellos puede terminar suicidándose como consecuencia de situaciones depresivas derivadas de la conducta sexual, mientras que el odio y el temor a las mujeres suele ser frecuente.

Se trata en el cuarto y último capítulo de la criminalidad en la esfera ho-

mófila. El asesinato ofrece diversas formas: los cometidos en horas íntimas, aunque en la mayor parte de los casos la motivación no trasciende más allá de la administración de justicia, siendo lo más frecuente que el más joven dé muerte al de más edad, resultando difícil poder conocer la verdadera realidad de los hechos, mientras que la víctima suele aparecer en el lugar de la comisión de los hechos—generalmente una habitación—, en posturas extrañas. Los celos juegan un papel importante en los asesinatos entre homófilos, y la frecuencia de convivir entre mujeres—para encubrir su situación—no mejora la realidad. También la separación de la pareja puede llevar al asesinato, cuando está motivada por la intervención de un tercero—que incluso puede ser mujer—, que disputa el compañero; nos encontramos ante una conducta motivada por celos en la mayoría de los casos, situación que también se da en las prisiones y en donde la víctima suele ser el de más edad.

Con respecto a la madre, los homófilos se sitúan en los extremos de gran amor o repulsa. En algunos casos llegan a matarla, bien por odio, por obstaculizar sus desviaciones sexuales o recriminarles. También llegan a dar muerte a la propia esposa, por las razones anteriores y en buena parte de los casos preparan los hechos de forma que parece se trata de suicidios.

Los frecuentes chantajes de que son objeto los homosexuales pueden llevarles al suicidio o dar muerte a los chantajistas para liberarse de ellos. También puede encontrarse la muerte mediante actos masoquistas, en donde la víctima suele ser el más joven, ya que a veces se producen accidentes mortales, como puede ser el estrangulamiento, en cuyos límites se busca la eyaculación.

La mayor parte de los homófilos que cometen delitos suelen tener un coeficiente intelectual inferior a la media de la población, encontrándose los límites más bajos en los que cometen delitos contra la integridad física de las personas.

Los medios utilizados para dar muerte a la víctima son muy variados, aunque no suele utilizarse armas de fuego. Lo más frecuente es coger cualquier objeto contundente de los que hay en el lugar de los hechos, aunque después haya que rematar al sujeto con arma blanca o estrangulándola. Hay casos en los que se llega a extirpar los órganos genitales del cadáver, o se destrozan—más frecuente en mujeres—, o incluso se llega a la decapitación. Los asesinatos cometidos por pedófilos suelen ser posteriores a la realización de los actos contra natura, por temor a ser descubiertos por los niños atacados; generalmente se tiende a la destrucción de la víctima, especialmente la cabeza y órganos genitales, mientras que a veces se descuartizan y dispersan las partes, lo que no siempre tiene una finalidad de que el cuerpo sea encontrado o reconocido, ya que hay otros procedimientos más eficaces de hacerlo desaparecer. Aunque la pedofilia se da entre adultos y niños, no faltan casos en los que hechos ocurren entre jóvenes, siendo las víctimas los de menor edad.

En cuanto a los delitos contra la propiedad son frecuentes los hurtos en las viviendas de los homófilos, donde llevan a sus víctimas. También a veces se cometen robos, que suelen ir precedidos de violencia contra las per-

sonas, tanto en los lugares donde habitan homófilos, y entre ellos, como cuando son desvalijados por otros que no lo son y se hacen pasar por tales.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ

**ARMIN KAUFMANN:** «Teoría de las normas. Fundamentos de la dogmática penal moderna». Dapalma. Buenos Aires, 1977, 403 págs. (Traducción de Enrique Bacigalupo y Ernesto Garzón Valdés, de «*Lebendiges und Totes in Bindings Normentheorie. Normologik und moderne Strafrechtsdogmatik*». Göttingen, 1954).

La aparición del libro de Armin Kaufmann en castellano es, ante todo, un hecho que demuestra hasta qué punto existe una vinculación muy estrecha entre la ciencia hispanoparlante y alemana del Derecho Penal, y una gran influencia—difícil de valorar en su conjunto—de ésta sobre aquélla. Claro está que en el ámbito de la ciencia penal alemana el libro de Kaufmann (sin duda la mejor exposición del pensamiento de Binding) no constituye, ciertamente, la expresión de su actual desarrollo. Este se orienta hoy hacia una «despedida de Kant y Hegel» (KLUG, Ulrich, *Abschied von Kant und Hegel*. En BAUMANN (Hrsg.), *Programm für ein neues Strafgesetzbuch*, 1968) y una «vuelta a von Liszt» (ROXIN, *Franz von Liszt y la concepción político criminal del Proyecto Alternativo*, 1976). Contrariamente, la obra de Kaufmann constituye más bien un «documento» de un estilo de pensamiento inspirado por Welzel (al que el autor dedica su obra) y fuertemente ligado al paso atrás (restauración del pensamiento jurídico del siglo XIX), que caracterizó a los años posteriores a la guerra en Alemania.

El hecho de culpar al positivismo penal—e, indirectamente, a von Liszt como uno de sus máximos exponentes en Alemania—de la amarga experiencia nacionalsocialista constituye una acusación de cuya rotunda falsedad se está tomando conciencia en nuestros días. Pero es sabido que cuando se piensa de una situación como real, lo es en sus consecuencias: terminada la contienda mundial, no se entró a distinguir el irracionalismo nazi del positivismo de base científica que proponía von Liszt. Todo un movimiento filosófico se puso entonces en marcha con la finalidad de superar la experiencia que significó el Estado antijurídico del régimen nacionalsocialista y repeler el puro pensamiento orientado a una finalidad tal como quedaba expresado en la cínica divisa del III Reich, según la cual Derecho sería solamente aquello que es útil para el pueblo alemán. Se pretendió una decidida revinculación del Derecho con la ética, con la moral. En la base se encontraba aquí, enfrentándose con muchas de las tendencias anteriores provenientes de la escuela de von Liszt, el enérgico reconocimiento del principio de culpabilidad, lo que se consideraba como un pronunciamiento en favor de la dignidad de la persona a la que debe protegerse de una reducción a mero objeto de medidas intimidantes o correccionales. Es a esta época a la que corresponden afirmaciones como las siguientes: La pena presupone culpabilidad. Culpabilidad es reprochabilidad: el fundamento interior del reproche